



*Ajuntament del Campello*

**ACTA 11/2009**

**SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 28-05-2009**

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y nueve minutos del día veintiocho de mayo de dos mil nueve, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- 
- D. David Marcel Caler Roda
- D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez
- 
- D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo

D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá

D<sup>a</sup> María Cámara Marín

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D<sup>a</sup> Mercedes Sánchiz Baell
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Belmar



## *Ajuntament del Campello*

### BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

### EU-EV :

- D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez

### Interventora :

- D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Pozo

### Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**7/2009**, de 28-04-09 y **10/2009**, de 12-05-09).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**13/2009**, de 20-04-09; **14/2009**, de 27-04-09; **15/2009**, de 04-05-09 y **16/2009**, de 11-05-09) y de Resoluciones de la Alcaldía (1251-09 a la 1550-09), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada U.E. IV del Plan Especial Villa Marco con Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación: Modificación ficha nº 2 del Proyecto de Reparcelación. Expte. 121-52/99.

4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Plan de participación pública del estudio de integración paisajística del Sector Muchavista Norte-La Zofra. Expte. 121-22/2008.

5.- CONTRATACIÓN. Constitución y designación Comisión de Seguimiento y Control de Agua y creación y nombramiento de Comisión Técnica. Expte. 124-204/05.



## *Ajuntament del Campello*

6.- CONTRATACIÓN. Inicio de expediente de resolución de contrato administrativo de concesión de obras públicas. Construcción y explotación de una piscina municipal en el municipio. Expte. 124-309/05.

7.- AGUA. Precios unitarios ejecución de obras de canalización y acometidas de agua. Exptes. 113P-190/05 y 113P-45/08.

8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

**1.- Aprobación actas sesiones anteriores (7/2009, de 28-04-09 y 10/2009, de 12-05-09).**

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que existe un error en una intervención suya recogida en el acta 10/2009, de 12 de mayo de 2009, pag. 3, se debe eliminar la palabra “no” quedando la frase “... por qué la iluminación se prevé a nivel del suelo, en lugar de mediante farolas.

Se aprueban por unanimidad las actas 7/2009, de 28-04-09 y 10/2009, de 12-05-09), con la rectificación citada anteriormente.

**2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (13/2009, de 20-04-09; 14/2009, de 27-04-09; 15/2009, de 04-05-09 y 16/2009, de 11-05-09) y de Resoluciones de la Alcaldía (1251-09 a la 1550-09), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.**

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** indica que ayer no estaba todavía colgada en la página web municipal el acta de la Junta de Gobierno Local 16/09, de 11-05-09, y al mismo tiempo da cuenta de la discrepancia existente entre asunto y texto del Decreto 1385-09.

Se acuerda que de ambos acuerdos se de cuenta en la próxima sesión plenaria.



## *Ajuntament del Campello*

### **3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada U.E. IV del Plan Especial Villa Marco con Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación: Modificación ficha nº 2 del Proyecto de Reparcelación. Expte. 121-52/99.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“En relación al expediente arriba referenciado y vistos los informes de los Jefes de los Servicios de Planeamiento y Gestión, de fechas 14 de Abril y 6 de Mayo actual, **SE PROPONE al Pleno Municipal**, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, proceda **la adopción del SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Modificar la ficha nº 2 del proyecto de reparcelación de la U.E.4 del Plan Especial de Villa Marco, levantando la carga del fideicomiso existente a favor del Ayuntamiento y revirtiendo la propiedad a Villa Marco S.A., con la condición de que:

- Se ceda el libre dominio de los mismos, gratuitamente y libre de cargas, a favor del Ayuntamiento, en el momento en el que se desarrolle el Sector Fabraquer del PGOU de El Campello.
- Hasta que ésta cesión se produzca, el propietario se comprometerá a dejar los suelos abiertos al uso público, y en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados a los efectos oportunos.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes.**

### **4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Plan de participación pública del estudio de integración paisajística del Sector Muchavista Norte-La Zofra. Expte. 121-22/2008.**

***Al inicio de este punto se ausentan de la sesión D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP), D. Antonio Lledó Caturla (PSOE) y D. Mario Alberola Marco (BNV).***

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

A la vista del expediente de referencia se emite el siguiente INFORME:



## **ANTECEDENTES**

1.- El 2 de febrero de 2009, la Junta de Gobierno Local adoptó entre otros el acuerdo de someter a información pública la Tramitación del Plan de Participación pública del Estudio de Integración Paisajística de la Modificación Puntual de PGOU del sector Muchavista Norte. La Zofra, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico Muchavista Norte-La Zofra.

Este acuerdo se publicó en el DOCV de fecha 18.02.2009, así como en la página web del Ayuntamiento [www.elcampello.es](http://www.elcampello.es).

2.- Durante el trámite de exposición pública del documento, se presentan las siguientes alegaciones:

- En fecha 17-03-2009, RGE: 4.144, por la presidenta de la Asociación de Vecinos Playa L'Horta de Muchavista, en el que alega:

- Que el sistema de participación mediante correo electrónico no es adecuado.
- Que se justifica la actuación urbanística partiendo de una modificación realizada sin autorización legal.
- Que en la memoria no se informa de cuáles son los elementos del paisaje o patrimonio cultural pertenecientes en la zona, márgenes y vía pecuaria.

- Asimismo, en fecha 17-03-2009. RGE: 4145, por la presidenta de la Asociación de Vecinos Playa L'Horta, presenta Cuestionario de percepción ciudadana del Plan de Participación.

3.- Finalizado el plazo de exposición pública del documento del Plan, se da traslado a los redactores del mismo las alegaciones presentadas, referidas a su contenido a los efectos oportunos.

4.- En fecha 08-04-2009, D. Francisco Calvache en representación de Estudio Boix S.L. y Consultig Company Selma, presenta documento con la contestación a las alegaciones remitidas.

### **CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS.-**

**Primero.-** De acuerdo con el art. 48 del Reglamento de Paisaje, las modificaciones de Plan General deberán ir acompañadas de Estudio de Integración Paisajística.



## *Ajuntament del Campello*

Considerando lo dispuesto por los arts. 11.3 de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, así como lo dispuesto en el art. 15.1 del Decreto 120/2006, por el que se aprueba el Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje, deben contar con un Plan de Participación Pública, que formará parte de éstos y garantizará eficazmente, en especial, la participación ciudadana en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos para la definición de los objetivos de calidad paisajística.

Este Plan de Participación Pública tiene carácter dinámico y se define al inicio del proceso. Por tanto, ha de ser previo a la formulación del instrumento de planeamiento al que acompañe el del Paisaje, ya que serán precisamente sus conclusiones en materia de paisaje las que hayan de ser tenidas en cuenta en el Estudio de Integración paisajística, que se tramitará en su caso, junto a la modificación puntual de Plan General del Sector Muchavista-Norte, del municipio de El Campello (art. 58 Reglamento de Paisaje)

El presente Plan de Participación establece la secuencia de tramitación de la documentación necesaria, identificando las distintas etapas y los actores que intervienen en cada uno de ellas, cumpliendo los requisitos de contenido establecidos en el art. 16 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO.-** En cuanto a las alegaciones presentadas, únicamente se van a considerar aquellas referidas al contenido del Documento del Plan que era lo que se expuso al público previa a la aprobación definitiva del mismo. Estas alegaciones son las presentadas por la presidenta de Asociación de Vecinos Playa L'horta en su escrito de fecha 17 de marzo de 2009, RGE: 4.144.

a) En cuanto a la alegación referida a que el sistema de participación vía correo electrónico no es adecuado.-

Entendemos que la alegación carece de fundamento, más cuando en ningún caso se excluye la posibilidad de presentar las encuestas por escrito en el Registro Municipal.

b) En cuanto a aquella alegación referida a que no se informa de cuáles son los elementos del paisaje o patrimonio cultural pertenecientes en la zona, márgenes y vía pecuaria.-

Debemos manifestar que todas estas cuestiones deberán quedar claramente reflejadas en el Estudio de Integración Paisajística al que se refiere el Plan de Participación. Este Plan sirve precisamente para recoger información del público interesado sobre que valores paisajísticos existentes en el ámbito de actuación propuestos entienden merecen especial protección.



## *Ajuntament del Campello*

Respecto al resto al escrito presentado referido a la Contestación del Cuestionario de percepción ciudadana recogido en el Plan de Participación, será tenido en cuenta para la realización del documento de conclusiones, junto con aquellos que sean presentados una vez aprobado el Plan de Participación.

**TERCERO.-** En cuanto al contenido del Plan, debemos indicar que dado el objetivo del Plan de Participación es garantizar la participación ciudadana en la valoración de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos afectados por el ámbito de actuación, debemos señalar el carácter meramente orientativo en lo referente al propio ámbito, propuesta de urbanización, de edificación, etc, ya que los instrumentos urbanísticos que deben concretar estos aspectos no existen aún.

**CUARTO.-** En cuanto al órgano competente para su aprobación, se entiende que habrá de ser el Pleno del Ayuntamiento, por la remisión del art. 58.1 del Reglamento del Paisaje, en relación con el art. 22.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 90 de la Ley Urbanística Valenciana.

**Por todo lo anterior, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta para que, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerde:**

**PRIMERO.-** DENEGAR LAS ALEGACIONES presentadas en los términos previstos en la consideración segunda del presente informe.

**SEGUNDO.-** APROBAR el Plan de Participación Pública correspondiente al Estudio de Integración Paisajística de la modificación puntual del PGOU, Sector Muchavista Norte-La Zofra.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se proceda a iniciar el plazo de 45 días de información recogido en el Plan de Participación y en la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 15 concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

**Se reincorporan a la sesión D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP), D. Antonio Lledó Caturla (PSOE) y D. Mario Alberola Marco (BNV).**



## *Ajuntament del Campello*

### **5.- CONTRATACIÓN. Constitución y designación Comisión de Seguimiento y Control de Agua y creación y nombramiento de Comisión Técnica. Expte. 124-204/05.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, D. David M. Caler Roda, que dice así:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de febrero de 1991 aprobó el inicio del un expediente de contratación para promocionar el servicio público de abastecimiento de agua potable, aprobando un Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirían el proceso de selección del licitador, por concurso público.

Este Ayuntamiento en fecha 18 de diciembre de 1991 adjudicó a AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA ( AMAEM) el contrato de gestión indirecta del servicio público de agua potable, formalizándose dicho contrato en fecha 2 de agosto de 1993.

Tras un determinado periodo transitorio, el Ayuntamiento, Aguas de Muchavista S.L. y AMAEM en fecha 9 de abril del 2003 firmaron un Convenio por el que AGUAS DE MUCHAVISTA S.L. enajenaba las instalaciones del servicio a AMAEM por importe de 3.000.000 de euros; al mismo tiempo se establecía en dicho Convenio el plazo para el comienzo de la prestación del servicio público, el 1 de enero del 2006.

La Cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que el Ayuntamiento creará una Comisión de Seguimiento y Control del servicio. Dicha Comisión estará presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue y formará parte de la misma los miembros de la Corporación y Técnicos Municipales que se designen y por los Técnicos del Concesionario.

Dicha Comisión, además se fiscalizar directamente la gestión del concesionario, entenderá de cuantos problemas se presenten o puedan presentarse en el servicio y coordinará las relaciones del concesionario con el Ayuntamiento. Propondrá asimismo al Ayuntamiento las acciones que estimen convenientes para el correcto desarrollo del servicio.

De acuerdo con el Pliego, el funcionamiento no perjudicará al ejercicio de las competencias que le son propias, tanto a la Alcaldía respecto de la dirección integral del servicio, como a la Intervención Municipal respecto a la fiscalización económica del concesionario.

Las normas de funcionamiento de dicha Comisión fueron aprobadas simultáneamente con el Pliego de Condiciones Económico Administrativas reguladoras del contrato. ( Se adjunta copia de las mismas en esta propuesta).





## *Ajuntament del Campello*

Desde la Concejalía Delegada de Contratación se ha solicitado a los diferentes grupos políticos de la Corporación la designación de un representante para formar parte de la misma.

A la vista de lo anterior, y dado que el Ayuntamiento Pleno es el órgano de contratación competente ( art. 21 de la LRBRL, y Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007 de 30 de octubre del 2007 de Contratos del Sector Público), **SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proceder a la constitución de una Comisión de Seguimiento y Control del contrato de gestión indirecta del servicio domiciliario de agua potable, adjudicado a la AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA ( AMAEM), de acuerdo con el Pliego de Condiciones del contrato.

**SEGUNDO.-** Dicha Comisión estará integrada de la siguiente forma. Cada miembro podrá ser sustituido por un suplente:

Presidente: El alcalde o Concejal en quien ddelegue.

Vocales: Concejal Delegado de Hacienda y Contratación: D. David M. Caler

Roda.

Concejal Delegado de Servicios Públicos: Alejandro Collado Giner

Concejal Delegado de Urbanismo: D. Vicente Rubio Vaello

Concejal Delegada de Infraestructura: Elizabeth Basto.

Representante del Grupo Político P.P.

Representante del Grupo Político PSOE: Mª de los Angeles Jiménez Belmar.

Representante del Grupo Político BLOC: D. Mario Alberola

Representante del Grupo Político EU: Dª Erundina Gutiérrez.

Secretario General del Ayuntamiento : D. Carlos del Nero Lloret,(Actúa como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto ).

Un Representante de la empresa adjudicataria que se designen.

Esta comisión podrá estar asistida en cada sesión por los Servicios Técnicos Municipales que se precisen, o por el asesoramiento externo que sea necesario.

**TERCERO.-** Asimismo se crea un equipo de trabajo técnico que se reunirá con mayor periodicidad y cuantas veces se considere necesaria por ambas partes , para proceder al seguimiento , control y resolución de incidencias que puedan surgir de la ejecución diaria del servicio . Dicho equipo estará formado por :

- Concejal Delegado de Hacienda y Contratación: D. David M. Caler Roda
- Primer Teniente de Alcalde: D. Juan José Berenguer Alcobendas
- Secretario General: D. Carlos del Nero Lloret.
- Interventor Municipal: Dª Mª Dolores Sánchez Pozo.



## *Ajuntament del Campello*

- Jefe Servicio de Gestión Tributaria: D. Apolonio González Pino.
- Tesorero Municipal: D. Javier Carretero González
- Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas: D<sup>a</sup> Laura Climent Martí
- Ingeniero Técnico Municipal Industrial: D. Joaquin Estesó Garcia
- Jefe de Servicio de Agua: D. Jose Manuel Veiga
- Jefe del Servicio de Contratación: Nieves Serra Pérez
- Por parte del concesionario: los que ésta designe.

**CUARTO.-** Se notificará este acuerdo a todos los interesados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes.**

**6.- CONTRATACIÓN. Inicio de expediente de resolución de contrato administrativo de concesión de obras públicas. Construcción y explotación de una piscina municipal en el municipio. Expte. 124-309/05.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejale Delegado de Contratación, D. David M. Caler Roda, que dice así:

“Examinado el expediente de contrato administrativo de CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA para la CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UNA PISCINA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha 8 de julio del 2008 se adjudica el contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior gestión de una piscina municipal a Asesores en desarrollo de Instalaciones y Proyectos S.L ( ADIP) y Fidalser S.L con el compromiso de constituir una sociedad que sería la titular de la concesión, Odesa El Campello S.L:

**SEGUNDO.-** El 18 de julio del 2008 ( RGE 11497), la mercantil Fidalser S.L. solicita la retirada de esa mercantil de la oferta conjunta presentada por las sociedades Fidalser S.L. y ADIP S.L. para el concurso del contrato de referencia.

**TERCERO.-** Finalmente el 30 de julio del 2008 ( RGE 12.125), las mercantiles Fidalser S.L. y ADIP S.L. presentan escrito en el que solicitan que se tenga por no presentada la carta enviada por Fidalser S.L. anteriormente citada y a su vez se modifiquen los porcentajes de participación en la futura sociedad concesionaria que hasta ese momento tenían del 35 % (ADIP) y 65 % ( FIDALSER) según acuerdo de



## *Ajuntament del Campello*

adjudicación del contrato , de forma que las nuevas participaciones respectivas serán del 90 % ( ADIP ) y del 10 % ( Fidalser)

**CUARTO.-** Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de septiembre del 2008 se admite el cambio de porcentajes de la sociedad concesionaria.

**QUINTO.-** No se ha constituido la correspondiente garantía definitiva del contrato, y , tampoco se ha formalizado el correspondiente contrato, entre otras obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEXTO.-** Con fecha 27 de abril del 2009 mediante comunicación via fax y presentado escrito por RGE 6072 de fecha 4 de mayo del 2009, D. David González Rubio en representación de la mercantil ADIP S.L. solicita la declaración del resolución del contrato ante la imposibilidad de atender los compromisos y obligaciones derivados de la adjudicación del contrato dada la situación económica general.

### **CONSIDERANDO.**

A) Que la causa de incumplimiento del contratista consiste de acuerdo con artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y las señaladas legalmente para cada tipo de contratos en el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) La no constitución de la garantía definitiva por importe de 204.648,79 euros en los plazos previstos en la cláusula 21 del pliego de condiciones administrativas del contrato.

b) La no formalización del contrato en documento administrativo en los plazos en los plazos previstos en la cláusula 18 del pliego de condiciones administrativas del contrato.

c) La falta de abono a la mercantil ALTIUS LEVANTE S.L. de la cantidad de 87.475,54 euros ( IVA incluido) en los plazos previstos en la cláusula 27 del Pliego, como consecuencia de la redacción del estudio de viabilidad y anteproyecto de obra.

d) La no presentación del proyecto de ejecución de la obra en los plazos exigidos en la cláusula 34 del Pliego.

B ) El informe jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, de la Intervención Municipal y del Servicio de Contratación de fecha 5 de mayo del 2009.



## *Ajuntament del Campello*

Por todo lo anterior, **SE PROPONE** al Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la LRBRL la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Iniciar expediente de resolución del contrato administrativo de adjudicación de concesión de obra pública de construcción y explotación de una piscina municipal cubierta a Asesores en desarrollo de Instalaciones y Proyectos S.L ( ADIP) y Fidalser S.L., debido a los motivos expuestos en el considerando apartado A) anteriormente descrito, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 y 112 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Conceder al contratista, conforme dispone el artículo 109.1a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP), un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato y se entenderá definitivamente aprobada la resolución comenzando a computar los plazos de los recursos administrativos procedentes a partir de la finalización del plazo de audiencia señalado en el apartado 2 de este acuerdo.

3.-De conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/92, y no contando con norma reguladora que fije el plazo máximo que tienen la Administración para resolver y notificar, el plazo será de tres meses desde la fecha de este acuerdo de iniciación.

Los efectos que se producen por la falta de resolución expresa llevan aparejada la caducidad del expediente.

4.- Delegar en la Junta de Gobierno Local cuantas actuaciones se deriven en relación a la resolución del contrato incluida la incautación de fianza, en su caso, y aprobación de liquidación de daños y perjuicios. “

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes.**

**7.- AGUA. Precios unitarios ejecución de obras de canalización y acometidas de agua. Exptes. 113P-190/05 y 113P-45/08.**



## Ajuntament del Campello

Se da cuenta de la propuesta del Primer Teniente de Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Ante lo actuado en el expediente arriba indicado y vistas las peticiones de aprobación de los precios unitarios de acometidas y canalizaciones de agua potable en el termino municipal de El Campello, efectuadas por Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta, mediante escritos de 20-09-2.005 (RGE 16154), 21-04-2.06 (RGE 6446), 06-02-2.007 (RGE 1875), 03-03.2.008 (RGE 4101), y 25-07-2.008 (RGE 11.922).

Por la Jefa del Servicio de Infraestructuras y Servicios públicos se han informado dichas peticiones en los siguientes términos:

“Como consecuencia del inicio de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a todo el municipio el 20 de septiembre de 2005 se solicita por parte de Aguas Municipalizadas de Alicante la aprobación de los precios unitarios a aplicar en la ejecución de canalizaciones y acometidas de agua potable.

El objetivo era el que las inversiones municipales a realizar se presupuestaran de acuerdo con los precios unitarios que se aprueben, precios de ejecución material, a los que se les aplicará el 12 % en concepto de gastos generales y beneficio industrial. A este compromiso que ya suponía una rebaja en el coste de las obras municipales, habitualmente se aplica un porcentaje de gastos generales y beneficio industrial del 19 %, se adicionó por parte de la empresa una baja adicional a aplicar en cada una de las obras dependiendo de su presupuesto. Esta baja se obtendría dividiendo el PEM de la obra en una serie de tramos y aplicando a cada uno de ellos un % de descuento porcentaje que se reproduce en la siguiente tabla:

Tramo (€)	% descuento
≤ 100.000	0
Desde 100.000 hasta 300.000	2
Desde 300.001 hasta 600.000	6
De 600.000 en adelante	10

El precio resultante sería el de ir sumando los tramos una vez descontados los porcentajes aplicables a cada uno de ellos.

Existe informe técnico de 26 de septiembre de 2006 en el cual se concluye que los precios propuestos son superiores a los de mercado comparándolo con otra obra ejecutada en aquel periodo y se propone requerir a la empresa para que ajuste los porcentajes de descuento propuestos incrementándolos considerablemente.



## Ajuntament del Campello

Durante los años 2007 y 2008 se aporta por parte de Aguas de Alicante solicitudes de aprobación de los nuevos precios unitarios revisados con el IPC correspondiente al año anterior, desestimando el informe técnico esta solicitud, solicitando que se aporte diversa documentación y argumentando la diferencia de precio existente con la obra referenciada anteriormente.

El 25 de Julio de 2.008 se aporta por parte de Aguas Municipalizadas de Alicante nueva solicitud en la cual se aporta:

1. Nueva tabla de descuentos a aplicar en las obras de inversión municipal, que se recoge a continuación:

Tramo (€)	% descuento
≤ 100.000	0
Desde 100.000 hasta 300.000	4
Desde 300.001 hasta 600.000	8
Desde 600.001 hasta 1.000.000	10
De 1.000.000 en adelante	12

2. Informe en el que se evalúa la tabla de precios unitarios y se establece un análisis comparativo con una obra reciente conocida y la obra ejecutada en 2004 correspondiente al Proyecto de la red de refuerzo obra el abastecimiento de agua potable a la población del Campello. Para realizar el comparativo el informe actualiza los precios de este proyecto con los índices de precios de los últimos cuatro años publicados en el BOE aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas. Se aplican después los porcentajes de contrata y los descuentos por volumen de obra ofertados concluyendo el informe:

- Una vez analizados los datos del apartado anterior vemos que los importes de la obra tomada como referencia y actualizada al año 2.008, con respecto al mismo valorado con precios del Campello 08, difieren en un porcentaje que según el índice de revisión de precios utilizado oscilaría entre el 2,08% y el 0,62%, cifras razonables teniendo en cuenta que con la aplicación de los precios unitarios se eliminan los sobrecostes de precios contradictorios, modificados, etc, se trata de una forma de valorar mucho mas estable a priori y además tanto la Dirección de obra como la Coordinación de Seguridad y Salud es realizada por AMAEM.....





## *Ajuntament del Campello*

3. *Comparativo con la obra de renovación de redes de agua potable en las calles Sierra de Bernia, Avd. del Víncl, Oscar Esplá y Travesía de Oscar Esplá en el Campello, recientemente ejecutada. Esta obra se adjudicó por la Diputación Provincial a una empresa constructora, se ha comparado esta obra con los precios propuestos para el año 2.008 comprobándose que las bajas son similares en ambos casos al 10 %, con las premisas establecidas anteriormente.*

*En conclusión con los datos aportados en el último escrito de AMAEM se puede afirmar que los precios unitarios propuestos para la aplicación a los proyectos que se redacten para ejecución de las obras municipales de agua potable, formen parte o no del plan de inversiones que se amortiza vía tarifas, son acordes con los precios de mercado en líneas generales, encontrándose entre los límites de las fluctuaciones lógicas y variaciones del mercado de las obras públicas que le son de aplicación.*

*No existe, por tanto, inconveniente técnico para continuar con la tramitación del expediente para la aprobación de los precios unitarios que han de servir de base para la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras de abastecimiento y distribución de agua potable dentro del servicio que gestiona el concesionario con las siguientes observaciones:*

- Los precios se revisarán automáticamente con vigencia del primero de enero de cada año con la variación del IPC del año anterior.*
- Con una periodicidad no inferior a tres años se podrá proponer una revisión extraordinaria de los precios si las condiciones del mercado lo hicieran conveniente, con independencia de la revisión automática que cada año se aplique.*
- Sobre los precios de ejecución material, que son los que componen la lista de precios unitarios, se aplicaran como porcentaje de gastos generales y beneficio industrial el 12 %, en vez del 19 % que se aplica habitualmente.*
- Se aplicará la tabla de descuentos por volumen ofertada en el último escrito de AMAEM de 25/07/08.*
- Estos precios unitarios y las demás condiciones son independientes de los presupuestos que se redacten para las solicitudes de los usuarios y empresas privadas.”*

A su vista se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación de la relación de precios unitarios de acometidas y canalizaciones de agua potable en el término municipal de El Campello, contenida en la documentación presentada junto a los escritos de Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta que arriba se han identificado, y con las condiciones y términos resultantes del informe técnico arriba transcrito que se conforma en su totalidad.

2.- Notificar el presente acuerdo a Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta, y comunicarlo al Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos.”



## *Ajuntament del Campello*

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** piensa que este asunto debería debatirlo en la Comisión del Agua que se crea hoy y D. Antonio Calvo Marco (BNV) espera la convocatoria de esta Comisión para debatir asuntos importantes.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** explica que los precios unitarios estaban pendientes de aprobar desde el 2006, aunque no fue posible hacerlo por motivos técnicos.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes.**

### **8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No hubo.

### **9.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** advierte que el grupo municipal BNV sí asistió a la Comisión Informativa en que se debatió el punto referido a los precios unitarios del agua y el anterior del orden del día, a pesar de que en el acta no figura la votación dada por su grupo.

**D. Vicente Rubio Vaello (PP)** indica que dispone de copia del acta de este órgano y cree que no estaban presentes en ese momento, aclarando D. Antonio Calvo que únicamente no asistieron al último punto de la Comisión Informativa.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** recuerda que una Moción presentada por su grupo referida al cumplimiento de la Legislación vigente y los acuerdos municipales adquiridos en materia lingüística, quedó pendiente en la Junta de Portavoces de incluirla en la sesión plenaria, porque se retiró a petición del grupo popular en la última sesión plenaria.

**D. Mario Alberola Marco (BNV)** pide al grupo de gobierno que reconsidere la idea de que las bicis circulen por el paseo marítimo, ya que pueden dañar a los viandantes.

Toma la palabra **D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para preguntar si hay previsto la construcción de un nuevo Centro de Salud que daría empleo a cincuenta personas aproximadamente, contestando D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo (PP) que únicamente hay previsto ampliar el actual Centro de Salud, no la construcción de uno nuevo, confirmando esas palabras el Sr. Alcalde.





## *Ajuntament del Campello*

También pregunta **D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar** si se ha hecho efectiva la compensación de 60.000 € por parte de FCC por la instalación de la Planta de Residuos, contestando D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP) que no se ha hecho efectiva porque va dirigida a distintas fases como pueden ser la inspección, control, cambio climático, información medioambiental, etc....

**D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** pregunta por el proyecto de rehabilitación del borde marítimo del Carrer la Mar.

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** explica que se trata de un proyecto de 146.000 € aproximadamente de regeneración en la zona de Llop Marí que incluye la colocación de tres postes en la zona marítima que el Ayuntamiento considera de alto riesgo y difícil acceso. Expone que existe informe contrario por parte del Institut d'Ecologia Litoral dado que se trata de una zona importante de existencia de posidonea y están pendientes de la contestación de Costas.

De nuevo interviene **D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para preguntar por qué se ha retirado la bandera azul a la playa de Muchavista.

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** explica que la concesión de una bandera azul requiere el cumplimiento de unos requisitos muy estrictos y al parecer durante los meses de junio/julio se produjo un control de calidad de las aguas que coincidió con un vertido que se produjo en la zona del Raspeig que afectó a la calidad de las aguas, aclarando que se trata de un vertido de fecales. D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) afirma que esa no fue la causa.

Ante esa discrepancia D<sup>a</sup> María de los Angeles Jiménez Belmar pide que se le aporte una mayor información.

**El Sr. Alcalde** manifiesta que se trata de una anomalía puntual, que no significa que el nivel de calidad de nuestras aguas durante todo el año esté afectado.

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez** se compromete a recuperar la bandera azul.

Toma la palabra **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** para preguntar si en las fiestas del Carrer la Mar hay consignado 42.000 € para pirotecnia, confirmando D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo que están presupuestados 37.000 €.

A su vista **D. Antonio Lledó Caturla** piensa que con ese dinero podría organizarse un concurso de pirotecnia como se realiza en otros municipios en los que se diversifica y el importe de un castillo de fuegos alcanza los 18.000 € aproximadamente, como en Alicante, ya que 37.000 € en un solo castillo de fuegos es demasiado dinero.



## *Ajuntament del Campello*

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** explica que se desestimó realizar un concurso de pirotecnia porque se pretendía disparar un gran castillo de fuegos el día de la Virgen del Carmen, que sirva como referente en esas fechas.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pide que por ese dinero se pidan ofertas a tres empresas que pudieran incluir también mascletá, alborada, etc....

**El Sr. Alcalde** aclara que el problema de los posibles adjudicatarios es que no sabes si los fuegos son de calidad hasta que finaliza su actuación explicando que pretenden darle la importancia que se merece a un gran castillo de fuegos para ese día, recordando que el piromusical fue muy bueno pero demasiado caro.

Interviene **D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** para recordar que en el pasado Pleno denunció la situación en que se encontraba el Rincón de la Zofra y Cabo Verde y el Concejal de Servicios le explicó que existía un plan de actuación cuyos resultados todavía no se han producido.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** expone que es necesario priorizar los trabajos, aunque esta actuación está prevista en el plan de trabajo confeccionado bajo el asesoramiento de los técnicos.

**D<sup>a</sup> María del Remedio Gras Chinchilla (PSOE)** afirma que la primera línea del litoral de El Campello se encuentra en un estado lamentable de deterioro en estas fechas.

Interviene **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** para solicitar que la zona de la Avda. Jaume I (desde la c/ Benimagrell al Pub Popeye) se reasfalte en condiciones y no se deje parcheado por culpa de las obras que se vienen ejecutando, contestando D. Juan José Berenguer Alcobendas que tras las actuaciones debe quedar como en su estado original.

Pregunta **D. Pere Lluís Gomis Pérez** por el momento en que se abrirán los juegos infantiles de la Plaza Gallo Rojo.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** explica que el responsable de ello dispone de un plazo para su arreglo y, en caso contrario, lo hará el Ayuntamiento a su costa y comenta que los juegos infantiles están precintados porque no se encuentran en condiciones para ser usados, a pesar de que algunos padres retiran las vallas para que sus hijos jueguen, rogando D. Pere Lluís que se coloquen correctamente las vallas para que no puedan retirarse.

En este momento interviene **D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz Baell (PSOE)** para recordar que las preguntas realizadas en el Pleno anterior no se han contestado, como puede ser las actuaciones previstas en el área de Turismo para esta temporada.



## *Ajuntament del Campello*

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** relata la asistencia a la Feria de Valladolid, Bilbao, la promoción en el Patronato de Turismo, estación náutica, biblioplaya, información en Villa Marco y otros punto de interés, etc....

También expone que se ha sorteado entre los usuarios de la página web municipal noches de hotel gratuitas, siendo agraciados personas de Canarias, Granada, etc... que demuestran el interés por nuestra página web. Igualmente dice que es conocido el lema para esta campaña turística y están estudiando el del año que viene, recordando que se ha recibido un premio por la supresión de barreras arquitectónicas.

**D<sup>a</sup> Mercé Sánchez Baell (PSOE)** piensa que las únicas novedades se han citado al final de su intervención y pregunta si está previsto participar dentro del Plan de Turismo Maduro del Ministerio de Turismo.

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** comenta que está abierta a cualquier plan de ayudas y están pendientes de resolución varias peticiones en ese sentido.

**D<sup>a</sup> Mercé Sánchez Baell (PSOE)** pregunta si aparece El Campello dentro de los planes de la Diputación Provincial, explicando D<sup>a</sup> Elisabeth Basto que los Ayuntamientos no pueden actuar libremente en esta materia y están sujetos a los presupuestos del Patronato de Turismo, que comparte con 12 municipios, salvo los casos en Benidorm, etc...

**D<sup>a</sup> Mercé Sánchez Baell (PSOE)** cree que se están perdiendo subvenciones, contestando el Sr. Alcalde que la Concejal de Turismo sabe lo que tiene que hacer.

De nuevo interviene **D<sup>a</sup> Mercé Sánchez Baell** para señalar que los servicios municipales no funcionan como es el caso de las bicis.

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** le da la razón porque falta por aprobar en la próxima Junta de Gobierno el Reglamento de Funcionamiento de las bicis, comentando que al no poder inaugurar ese servicio durante las elecciones está previsto su inauguración el próximo 12 de junio, indicando que las bicis se encuentran ya en El Campello.

**D<sup>a</sup> Mercé Sánchez Baell (PSOE)** cree que estos trámites debían haberse solucionado antes preguntando por los precios, explicando D<sup>a</sup> Elisabeth Basto que habrá un carné para tuistas y para campelleros, que tendrán distintas duraciones.

Por otro lado, **D<sup>a</sup> Mercé Sánchez Baell** le indica al Concejal de Servicios que no quiere enterarse por la prensa de las cosas buenas que le suceden al Ayuntamiento, contestando D. Alejandro Collado Giner que hará más Comisiones para informar.



## *Ajuntament del Campello*

Por último, **D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz Baell** pregunta por la situación de la persona que tiene sus enseres en la vía pública, contestando D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona que se le dará ayuda, en vez de vivienda.

Interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para referirse a la ocupación de la vía pública en el paseo marítimo, indicando que se ha tolerado desde hace tiempo la ocupación irregular del paseo. Pregunta si se van a adoptar medidas para que los establecimientos cumplan lo que se les autoriza, pues muchos locales cierran la fachada, colocan los aires acondicionados donde no deben, considerando que la Ordenanza que se apruebe no puede legalizar estas ocupaciones.

**D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona (PP)** reconoce que hay establecimientos que no cumplen y que la estética de las ocupaciones no es adecuada para el Barrio de Pescadores. Es consciente que se incumplen los pasos previstos de 1 metro, se ponen obstáculos en el paseo, se colocan carteles anunciadores muy grandes. Por eso dice que pretende elaborar una Ordenanza para que se adapten las ocupaciones a lo dispuesto en la misma, sin legalizar situaciones irregulares. También comenta que ha ordenado a la Policía Local que estas ocupaciones no se realicen en la Avda. San Bartolomé.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** cree que la solución no es tan complicada, puesto que se trataría de medidas impopulares durante un verano aunque después se consolidaría, pidiendo un esfuerzo en esta materia a la Policía Local con el fin de que los establecimientos que cumplen la normativa no se desanimen.

Por otro lado **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pide información sobre el coste de la campaña "Tapachupi", contestando D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona que aproximadamente son 7000 € en publicidad y 6000 € en diseño gráfico.

Sigue preguntando **D. José Ramón Varó** por la situación económica del municipio que resultará marcado por la baja recaudación del ICIO y la devolución de tasas municipales, que puede provocar la adopción de medidas de contención de gastos.

**D. David M. Caler Roda (PP)** anuncia que en fechas próximas se reunirá para, en su caso, tomar medidas oportunas, poniéndose D. José Ramón Varó Reig a disposición del grupo de gobierno para colaborar en esta materia.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** recuerda que en Comisión Informativa denunció dos infracciones urbanísticas graves, que no tiene conocimiento de que se hayan tramitado los correspondientes expedientes sancionadores, por lo que puede parecer que existe dejadez en esta materia, cuando se trata de una responsabilidad del Concejal de Urbanismo.



## *Ajuntament del Campello*

**D. Vicente Rubio Vaello (PP)** le da la razón aunque advierte de la falta de personal y le pide la identificación de las infracciones cometidas.

A continuación **D. José Ramón Varó Reig** pregunta si se van a invertir 600.000 € en el Parque Central, pues se hizo un uso electoral de esa zona verde. Afirma que cualquier promotor hubiera realizado el parque sin coste para el Ayuntamiento, recordando que el promotor no ha tenido que realizar el puente, ni la estación del tren, preguntando si está el grupo de gobierno satisfecho que las gestiones realizadas en el parque de la UA13.

**El Sr. Alcalde** aclara que el importe asciende a 640.000 € porque recoge una mejora sustancial del parque, recordando que el proyecto del parque se aprobó en su momento y ahora el Ayuntamiento ha considerado que debe contar con un parque emblemático de 35.000 m<sup>2</sup>. Cree afortunada la decisión de partir en dos fases el parque y ahora pretende ejecutar la segunda fase adaptándose a la primera, recordando que las condiciones urbanísticas previstas en el Plan General impedían que esa zona se desarrollase, por lo que era necesario la participación de otras Administraciones.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** no critica el resultado del parque, sino la gestión realizada que obligará al Ayuntamiento a invertir 600.000 €, cuando el urbanizador ha obtenido muchas ventajas en la tramitación de esta unidad por lo que podía haber ejecutado el parque en su integridad.

**El Sr. Alcalde** le recuerda que esta gestión es el resultado del Plan General aprobado por el PSOE que no hacía rentable el desarrollo de esta unidad y hacía necesaria la intervención de la Consellería para ejecutar el puente.

Finalmente D. Vicente Rubio Vaello anuncia que se ha tramitado esta mañana una información urbanística situada por la zona del Restaurante La Peña.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente